



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00355 00

A continuación se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	Fl.23 Vto.	\$2'000.000=-
TOTAL		\$2'000.000=-

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA

Auto interlocutorio	1454
Radicado	05266 40 03 002 2019 00355 00
Proceso	Ejecutivo a continuación 2017-00879
Demandante (s)	María Patricia Baquero Piedrahita
Demandado (s)	Sociedad Poblado S.A. y Manuel Benjamín García Turizo.
Tema y subtemas	Liquidación de crédito y aprueba costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede, elaborada por la secretaria del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte demandada fuere objetada, se aprueba la misma por la suma de \$45'014.833.67¹, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación de demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

LL.
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ____ fijado a las 8 a.m. Envigado, ____ de 2020</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

¹ Cfr. fl. 22.